



INFORMACIÓN ÚTIL REINO UNIDO E IRLANDA



2015

DATOS DE INTERÉS	2
IMPUESTOS.....	2
INCOME TAX: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	2
SISTEMA PAYE: TRABAJADORES POR CUENTA AJENA.....	2
SELF-ASSESSMENT: TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	3
IVA O VAT	5
CONDICIONES LABORALES.....	5
SEGURIDAD SOCIAL.....	10
VIVIENDA	11
SISTEMA EDUCATIVO.....	14
EQUIVALENCIA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	16
ANTES DE VIAJAR	19
EXPORTACIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	19
SUSPENDER LA PRESTACIÓN HASTA REGRESO	20
REGRESO A ESPAÑA	23
EXPORTACIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	23
EXPORTACIÓN DE PRESTACIÓN POR JUBILACIÓN.....	23
SOBRE REINO UNIDO E IRLANDA	26

➤ IMPUESTOS

REINO UNIDO:

- *Income tax - Impuesto sobre la renta*

El organismo encargado de la recaudación del Income Tax es el HM Revenue and Customs.

Los españoles residentes en el Reino Unido están sujetos a las mismas obligaciones fiscales que los ciudadanos británicos en lo referido al Income Tax.

Este impuesto se aplica a: salario, propinas, cualquier otro beneficio derivado de su empleo (alojamiento de empresa, coche de empresa, seguro sanitario privado, etc), ingresos no salariales percibidos en el Reino Unido (por ejemplo, beneficios, rentas, intereses, dividendos, anualidades y pensiones), y uso de los rendimientos de un depósito bancario.

En general, quien resida en el Reino Unido deberá tributar allí por la totalidad de sus ingresos y por las plusvalías del capital, con independencia del país del que provenga. Sin embargo, el Reino Unido ha celebrado un Convenio sobre Doble Imposición con España con el fin de evitar que un contribuyente deba pagar impuestos por un mismo concepto en los dos países. Por ello, si tiene ingresos en ambos países es conveniente que contacte con las autoridades fiscales para solicitar asesoramiento.

A efectos tributarios, el año fiscal se inicia el 6 de abril y concluye el 5 de abril siguiente en el Reino Unido.

- *Trabajadores por cuenta ajena - sistema PAYE (Pay As You Earn)*

Los trabajadores por cuenta ajena pagan su Income Tax según el sistema de «retención a cuenta» (PAYE, Pay As You Earn), que conforma un modo de segmentar el impuesto en el transcurso del ejercicio fiscal. Siguiendo este sistema, el empleador deduce el impuesto de su sueldo semanal o mensual y lo abona a la administración fiscal.

La Agencia Tributaria británica establece anualmente el Código de Impuestos de cada contribuyente, atendiendo al mínimo exento a que en cada caso se tenga derecho. En base a este Código, el empresario conoce qué retenciones debe realizar al trabajador.

Cuando un ciudadano no ha trabajado antes en el Reino Unido, el empresario debe retenerle una cantidad fija sobre la totalidad de su salario, sin aplicarle desgravación fiscal alguna. Al mismo tiempo, el empresario debe poner en

conocimiento del HM Revenue and Customs la contratación de este nuevo trabajador mediante el envío de un formulario llamado P46.

En caso de concluir la relación laboral, el empresario entrega al trabajador un formulario llamado P45, en el que se reflejan los datos relativos a los ingresos e impuestos pagados hasta la fecha dentro del año fiscal. Este formulario consta de tres hojas, de las cuales la primera debe ser retenida por el trabajador y las dos restantes entregadas al nuevo empresario donde comience a prestar servicios el trabajador o, en caso de desempleo, en el JobCentre Plus donde se solicite la prestación correspondiente.

Al finalizar el año fiscal, el empresario entrega al trabajador un documento llamado P60, en el que, entre otros datos, se acredita el salario percibido por el trabajador y los impuestos retenidos durante el año fiscal.

- *Trabajadores por cuenta propia - Self- Assessment*

En el caso de trabajadores por cuenta propia, se utiliza un sistema llamado Self- Assessment. Se debe solicitar la inscripción ante las autoridades fiscales y realizar una declaración de forma anual.

Puede encontrar la información relativa a este procedimiento en:



<http://www.hmrc.gov.uk/incometax/ways-to-pay.htm#2>

En caso de abandonar el país es muy importante darse de baja en el sistema, en caso contrario se mantiene la obligación de declaración anual y su no cumplimiento da lugar a sanciones económicas, con independencia de que se haya tenido o no actividad económica.

- *Declaración de la renta*

En el Reino Unido no es necesario realizar declaración de la renta, pero en caso de que el trabajador piense que se le puede haber retenido una cantidad superior a lo debido, puede solicitar la devolución de la cantidad retenida que sobrepasa su obligación fiscal.

Para solicitar la devolución deben ponerse en contacto con las autoridades fiscales, de alguna de estas formas:

Por teléfono, marcando:



0845 300 0627
+44 135 535 9022 si llama desde España

Por escrito, completando el modelo R38, que puede descargarse en este enlace:



<http://www.hmrc.gov.uk/forms/r38.pdf>

En el caso de trabajadores por cuenta ajena sí existe la obligación de declaración anual. Puede obtener más información en:



<http://www.hmrc.gov.uk/sa/index.htm>



: Cuando el trabajador abandona el país antes de finalizar el año fiscal, puede solicitar al HM Revenue and Customs que revise su situación fiscal y, en caso de que las cantidades retenidas a cuenta sobrepasen la obligación fiscal del contribuyente, se le realice la devolución de impuestos que pudiera corresponder. Para ello deben cumplimentar un formulario llamado P85. Este formulario puede descargarse en la siguiente dirección:



<http://www.hmrc.gov.uk/cnr/p85.pdf>

Una vez cumplimentado, debe enviarlo, junto con las partes 2 y 3 del P45 y, en caso de que se desee solicitar devolución de ejercicios fiscales pasados, del P60, a:



HM Revenue & Customs
Pay As You Earn
PO Box 1970
Liverpool
L75 1WX

IRLANDA:

Los impuestos en Irlanda se calculan según el sistema PAYE, documento similar a lo que en España se denomina nómina. Los extranjeros al principio cotizan de manera diferente hasta que consiguen el PPS number o número de la Seguridad Social irlandesa.

Los primeros impuestos en Irlanda que se aplican a la actividad profesional de los extranjeros recién llegados al país ascienden a una tasa del 42% del total del sueldo. Este porcentaje se reduce posteriormente una vez se ha conseguido el PPS number. Con la nueva tasa impuesta de acuerdo al nivel de salario se puede solicitar la devolución escribiendo una carta a la Oficina de Impuestos. Esta carta es gratuita y simplemente hay que incluir 'Freepost' en el lugar del sello.

El año fiscal irlandés comienza el 6 de abril de cada año y se extiende hasta el 5 del mismo mes del año siguiente.

Al igual que en España, en Irlanda hay determinados pagos que se pueden desgravar a la hora del pago de impuestos. Estos pagos incluyen el alquiler y la compra de propiedades y el pago de cuotas de colegios y universidades.

En Irlanda el pago de impuestos se realiza, además de mensualmente, también anualmente a través de la nómina, aunque a diferencia de España no se necesita hacer la declaración de la renta sino que se realiza directamente a través de la nómina del mes de abril. De modo que si hay alguna devolución o corrección que hacer en cuanto a la base imponible de todo el año, ésta se corrige con la nómina del mes de abril.

- *IVA o VAT*

El IVA, o VAT en inglés, asciende en Irlanda al 4% en productos básicos como la alimentación y bebidas; 12,5% en servicios de electricidad, restaurantes, cines, teatros, servicios médicos privados, y libros y publicaciones; y del 20% en por ejemplo ropa, calzado, telefonía y combustibles. El tabaco y el alcohol por último se gravan a un 40%.

➤ **CONDICIONES LABORALES**

REINO UNIDO:

Aunque hay una variación grande según las regiones y las ocupaciones, el salario medio anual británico es de 40.000-43.000 €, frente a los 21.500 € de España. Estas cifras sitúan al Reino Unido entre los países con los salarios más altos de Europa.

La edad mínima para trabajar es 16 años. La legislación laboral británica es muy diferente de la española. Las condiciones del empleo dependen en gran medida del acuerdo que se establezca entre el empleador y el trabajador.

El contrato laboral puede ser verbal o escrito. Es aconsejable tenerlo por escrito y comprobar antes de firmarlo todos los detalles, como el método y frecuencia de pago. La frecuencia de pago suele ser semanal, principalmente en el sector industrial, y mensual en el resto de sectores. El empresario debe entregar al trabajador, en el plazo de 2 meses desde la contratación, una descripción por escrito de sus condiciones de trabajo (salario y forma de pago, horas de trabajo, régimen de vacaciones, régimen disciplinario, preavisos,...).

El período de preaviso deberá estar indicado en el contrato. Si no fuera así, será de una semana para trabajadores con más de un mes y menos de dos años de antigüedad en la empresa, de dos semanas para trabajadores con antigüedad de entre 2 y 3 años y de una semana adicional de preaviso por cada por año adicional trabajado, con un máximo de 12 semanas.

No existe legislación sobre la duración del período de prueba y, en general, los trabajadores con una antigüedad de menos de dos años no tienen derecho a recurrir por despido improcedente ni a indemnización por despido. El empleador puede despedir de forma procedente argumentando razones relativas a la capacidad, cualificación o comportamiento del trabajador, o bien a razones económicas.

La jornada laboral máxima es de un promedio de 48 horas semanales (pudiendo realizarse un acuerdo voluntario para trabajar más horas, salvo para determinadas actividades y colectivos). La jornada laboral ordinaria oscila entre las 37-40 horas semanales, aunque es frecuente encontrar jornadas superiores a las 40 horas, así como trabajo a tiempo parcial (part-time).

Si se trabaja más de 6 horas al día, se tiene derecho a una pausa de 20 minutos. El descanso semanal mínimo es de un día a la semana o dos días cada dos semanas.

Como norma general se tiene derecho a 28 días de vacaciones al año si se trabaja 5 días a la semana; si se trabajan menos días, los días de vacaciones son los equivalentes a multiplicar los días semanales de trabajo por 5.6.

El Salario Mínimo Nacional (National Minimum Wage-NMW) entró en vigor el 1 de abril de 1999 y establece distintas cuantías según la edad del trabajador. A fecha agosto de 2014 el salario mínimo para trabajadores con edades comprendidas entre 18 y 20 años era de 4,92£ por hora. Este salario mínimo es de 5,93£ por hora para los trabajadores de más de 21 años. Existen disposiciones específicas para aprendices y menores de 18 años pero, en general, para este colectivo no puede ser inferior a 3,64£ por hora. Para más información, llamar a Pay and Work Rights Helpline:



00 44 (0) 800 917 2368

A la hora de buscar trabajo en el Reino Unido hay que tener en cuenta que unos buenos conocimientos de inglés y cualificación profesional son determinantes para tener éxito en esta labor.



El Servicio Público de Empleo (Jobcentre Plus), equivalente al SEPE en España, tiene una amplia red de Oficinas de Empleo (Jobcentres) repartidas por todo el territorio del Reino Unido. Además de los servicios de asesoramiento personal para la búsqueda de empleo (gestionados normalmente con un sistema de cita previa), Jobcentre Plus pone a disposición de las personas que buscan empleo una serie de facilidades como son los Jobpoints, el servicio Jobseeker Direct o el portal de Internet.

Los Jobpoints son puntos de información de libre acceso a ofertas de empleo. Mediante pantallas táctiles, se puede consultar e imprimir la información sobre las ofertas de empleo disponibles. Además de los Jobpoints instalados en todas las oficinas de empleo, existen más de 8.000 Jobpoints instalados por todo el país, en lugares como bibliotecas o supermercados. Por otra parte, el Jobseeker Direct es un servicio telefónico de apoyo a la búsqueda de empleo que funciona de lunes a viernes de las 8 h. a 18 h., y los sábados de las 9 h. a 13 h:



00 44 (0) 845 606 0234

El portal de empleo del [Jobcentreplus](#) ofrece una amplia gama de servicios e informaciones relacionadas con el empleo como son el acceso a todas las ofertas de empleo, direcciones de oficinas de empleo, información sobre ayudas y subsidios o consejos para la búsqueda de empleo, además de la tramitación del [National Insurance Number](#).

IRLANDA:

En Irlanda hay trabajo, especialmente, en los sectores de servicios por teléfono, electrónica, software y servicios financieros. En otros sectores, como la hostelería, hay trabajo estacional a corto plazo.

Dominar otro idioma europeo mejorará las posibilidades de encontrar empleo, especialmente en el sector de servicios por teléfono. FÁS, el servicio público de empleo irlandés equivalente al SEPE en España, ha desarrollado un registro de personas que dominan una serie de idiomas modernos. Por lo tanto, si domina uno o más idiomas, además del inglés, puede inscribirse en el registro de idiomas FÁS. Después de completar un formulario de solicitud especial, sus aptitudes lingüísticas y su solicitud serán evaluadas y, si son adecuados, se le incluirá en el registro. Cuando se requiera, su solicitud será enviada a los empleadores, que se pondrán en contacto directamente.

El tipo de trabajo más frecuente durante los meses de verano es el empleo estacional y eventual. Se centra especialmente en hoteles, fábricas, granjas, centros de vacaciones, etc.

En caso de poseer una cualificación profesional, puede ser útil ponerse en contacto con una asociación profesional para recibir información adicional. Las profesiones reguladas como, por ejemplo, la enfermería, exigirán la inscripción en el colegio profesional.

Otra forma para encontrar trabajo en Irlanda es presentar una candidatura directamente a las empresas. Las candidaturas se redactarán en inglés y consistirán en una carta de presentación y un Curriculum Vitae (C.V.). La carta no debe sobrepasar una página, y en ella se expondrán de forma muy breve los motivos, intereses y características personales y profesionales relacionadas con el puesto solicitado. En la carta no deben repetirse los datos contenidos en el C.V. que se suele redactar generalmente en forma de tabla, comenzando con el nombre, dirección, fecha de nacimiento y estado civil, especificando a continuación, por orden cronológico, la formación académica, la formación profesional y las actividades profesionales. Conocimientos específicos, como el conocimiento de lenguas extranjeras o los conocimientos de informática, se mencionan al final. En Irlanda se hace gran hincapié en los intereses y logros personales del candidato: aficiones, actividades extra curriculares en el colegio y la universidad, deben incluirse. También conviene adjuntar los nombres y

direcciones de dos personas que puedan dar referencias del candidato, una de carácter académico y otra de carácter profesional. El C.V. debe contener la fecha y la firma. No se aconsejan las fotocopias.

El servicio público de empleo irlandés, FÁS, ofrece a los demandantes la posibilidad de incluir su C.V. en la página web de este organismo, donde los potenciales empleadores podrán consultarlo. La dirección del FÁS es:



<http://www.fas.ie>

La opción que debe seleccionar es “Job – Bank/courses”.

Cualquier nacional de los países miembros del EEE tiene los mismos derechos que los trabajadores irlandeses en cuanto a salarios, promoción, seguridad social, condiciones de trabajo, afiliación, acción sindical, etc.

La jornada laboral normal es de 38 a 42 horas semanales. El máximo legal es de 48 horas semanales, aunque en algunos sectores se permiten algunas horas más.

A diferencia de España, en Irlanda los contratos de trabajo no están tipificados, por lo que los términos y condiciones del empleo dependen del acuerdo que se establezca entre el empleador y el trabajador. El contrato laboral puede ser verbal o escrito. Siempre es aconsejable tener por escrito las condiciones de trabajo. Compruebe que comprende todos los términos y condiciones, especialmente en lo que respecta a la forma y frecuencia de los pagos, la jornada laboral, etc.

El Department of Enterprise, Trade & Employment dispone de folletos informativos sobre distintas materias de legislación laboral como: Unfair Dismissals Act (ley sobre despidos improcedentes), Payment of Wages Act (ley sobre pago de salarios), Minimum Notice and Terms of Employment Acts (leyes sobre aviso mínimo y términos de empleo), Maternity Leave (baja por maternidad), etc. Para obtenerlos, dirijase a:



Department of Enterprise and Employment

Davitt House

65^a Adelaide Road

Dublin 2



Tel: 353 16 614 444



<http://www.irlgov.ie/entemp/operation.htm>

➤ SEGURIDAD SOCIAL

REINO UNIDO:

Con el fin de estar cubiertos por el servicio de seguridad social española, mientras no encontremos trabajo, es necesario solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea antes de salir de España.



La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia, de acuerdo con la legislación del país de estancia. Se puede solicitar por internet a través de la página web del servicio de [Seguridad Social](#) español.

Los ciudadanos del EEE, ya establecidos en el Reino Unido e integrados en su sistema de seguridad social, tienen los mismos derechos que los ciudadanos británicos. Se debe [solicitar el registro en un médico](#) local adscrito al Servicio Nacional de Salud británico, National Health Service (NHS). Los mismos médicos pueden ejercer de forma privada, por lo que es importante asegurarse de ser tratado como paciente del NHS o se tendría que pagar el coste del tratamiento. Para acudir a ciertos especialistas médicos, como dentistas y ginecólogos, debe inscribirse en alguno de estos especialistas que preste servicios para el NHS.

IRLANDA:

El Department of Social Welfare, ministerio de asuntos sociales irlandés, administra las contribuciones y los pagos de seguridad social en Irlanda. El sistema se conoce como Pay- Related Social Insurance, PRSI, es decir, seguro social ligado a las cotizaciones. Los beneficios cubren subsidios de vejez, enfermedad, desempleo, invalidez y maternidad. Las contribuciones se deducen de su salario, o, si trabaja por cuenta propia, son abonadas por usted mismo. Para más información diríjase a:



Information Service
Department of Social Welfare
Arus Mhic Dhiarmada
Store Street
Dublin 1



Tel: ++ 353 1 87 48 444

En Irlanda el organismo encargado de la sanidad es el Department of Health. Para recibir asistencia médica puede dirigirse directamente a un médico de medicina general adscrito al Servicio de Salud. En la oficina local de este servicio le facilitarán una copia de los médicos de medicina general adscritos al mismo. Presente su tarjeta de asistencia sanitaria obtenida en las oficinas de la Seguridad Social española y exponga claramente que desea recibir asistencia sanitaria de acuerdo con las disposiciones de la Comunidad Europea en materia de Seguridad Social. Tenga en cuenta que el uso de la tarjeta de asistencia sanitaria obtenida en España es válida sólo cuando no se está trabajando en Irlanda.

Cuando se comienza a trabajar, se cotiza a la Seguridad Social irlandesa, por lo que esta tarjeta ya no es necesaria.

En caso de ser ingresado de urgencia en un hospital, deberá presentar su tarjeta de asistencia sanitaria en la administración del hospital. Los servicios a enfermos externos e internos que se faciliten en los hospitales públicos se proporcionarán de forma gratuita.

Otros formularios "E" que podrán serle de utilidad:

- E-106: certifica el derecho a atención sanitaria en un país que no sea aquel en el que normalmente está o estaba previamente asegurado. Los miembros de la familia también están incluidos.
- E-109: es similar al E-111, pero se entrega a una persona que va a estudiar o trabajar como au pair en otro estado miembro.
- E-119: certifica el derecho de las personas desempleadas y de los miembros de su familia a la atención médica y subsidios de enfermedad en el extranjero, utilizado conjuntamente con el formulario E-303.

➤ **VIVIENDA**



REINO UNIDO:

Dependiendo de dónde esté buscando, encontrar viviendas grandes y de calidad puede ser complicado y excesivamente caro. Los pisos amueblados, total o parcialmente, para alquilar a corto plazo suelen ser especialmente caros.

Los precios pueden variar considerablemente según la región del Reino Unido en la que estés. Los alquileres más altos se pagan en Londres y en el sudeste de Inglaterra, mientras que en Escocia, Gales, Irlanda del Norte y el norte de Inglaterra los precios son más bajos, a excepción de en las grandes ciudades. Como los alquileres son más bajos cuanto más lejos viva del centro de la ciudad, conviene decidir hasta qué punto compensa un trayecto largo hasta el trabajo. En Londres hay mucha gente que trabaja en el centro y que tarda más de una hora en llegar y volver del trabajo.

Es difícil encontrar un buen piso a un precio adecuado antes de llegar al Reino Unido. Los caseros prefieren conocer a los inquilinos antes de la firma del contrato y además no es aconsejable alquilar un piso sin haberlo visto antes.

La oferta y la demanda varían considerablemente a lo largo del año, siendo el final del verano el período más complicado para encontrar piso en algunas zonas, ya que es cuando empieza el año universitario (en el Reino Unido la gente suele estudiar fuera de su ciudad, y por tanto tienen que alquilar un piso).

Cosas en las que debe fijarse:

Duración del contrato: La mayoría de los contratos duran 12 meses, durante los cuales el arrendador no puede subirte el alquiler. También deben fijarse los períodos de preaviso que tanto el arrendatario como el arrendador tendrán que dar para romper el contrato.

Gastos: Algunos servicios estarán incluidos en el alquiler (por ejemplo, el agua), mientras que otros, como el gas y la electricidad, los tendrá que pagar la persona alquilada.

Incumplimiento: Si se considera que se ha incumplido el contrato, puede ser echado de la vivienda. Asegúrese de que entiende las obligaciones y deberes del inquilino.

Depósito: Casi todos los arrendadores pedirán un depósito (normalmente un mes de alquiler). El depósito se utiliza para cubrir los daños que se haya podido causar y las deudas que pueda haber dejado al finalizar el contrato.

Recomendamos que solicite a su casero que revise la vivienda y haga un inventario el día que el contrato entre en vigencia, así evitará que le cobren por daños que no haya causado.

Si no está seguro de las condiciones de su contrato, lo mejor es que pida asesoramiento legal. Una de las mejores asistencias gratuitas la proporcionan en Citizens Advice Bureaux (CAB). Este servicio ofrece asesoramiento confidencial e independiente, en persona o por teléfono. Para más información ir a:



El siguiente glosario muestra los términos más utilizados en vivienda y da las claves para interpretar las abreviaturas de los clasificados:

- *Inventory*: Inventario (una lista de todo lo que contiene la vivienda).
- *Landlord (o landlady)*: el casero (dueño de la vivienda).
- *HMO License* (License for a house in multiple occupation): Licencia para una vivienda con múltiple ocupación (es un requisito legal, obligación del arrendador, que indica para cuánta gente son adecuados el espacio y las instalaciones de la vivienda).
- *Avail*: available (disponible)
- *BR*: train station (estación de tren) (British Rail)
- *Ch*: central heating (calefacción)
- *D/g*: double glazed (doble acristalamiento)
- *Dep*: deposit required (se requiere depósito)
- *Excl*: excluding heating/hot water bills (excluye calefacción/agua caliente)
- *F*: female (mujer)
- *F/f*: fully furnished (amueblado)
- *M*: male (varón)
- *N/s*: non-smoker (no fumador)
- *O/l*: overlooks (con vistas a)
- *Osp*: off street parking (garaje cubierto)
- *Pw*: per week (por semana)
- *Pcm*: per calendar month (por mes)
- *Pkg*: parking (garaje)
- *Pp*: per person (por persona)
- *Shw*: shower (ducha)
- *Tube*: underground train (metro)
- *Vgc*: very good condition (en buen estado)
- *WC*: toilet (retrete)
- *W/d*: washer-dryer (lavadora-secadora)
- *Wm*: washing machine (lavadora)

IRLANDA:

El alojamiento en Irlanda, especialmente en las grandes ciudades, es caro y difícil de encontrar. Una de las mejores maneras de encontrar alojamiento es por medio de anuncios privados, en las tiendas locales, las universidades, los periódicos locales o las agencias inmobiliarias (que pueden cobrar alguna tarifa).

En general, se requiere un depósito equivalente a uno o dos meses de renta. El alojamiento podrá ser amueblado o no, y es posible que los gastos de agua, electricidad y calefacción no estén incluidos. Lo más recomendable es tener decidido el lugar donde va a instalarse antes de salir de España, pero esto no

es nada sencillo. Si no fuera posible, los albergues juveniles, hoteles y casas de huéspedes pueden ser una solución a corto plazo.

Threshold es una organización sin ánimo de lucro que le aconsejará e informará sobre sus derechos como inquilino, desde qué tener en cuenta antes de firmar un contrato de arrendamiento, hasta qué hacer si le retienen ilegalmente la fianza que pagó para entrar en la vivienda. Para más información:



<http://www.threshold.ie>

➤ SISTEMA EDUCATIVO



REINO UNIDO:

El sistema educativo no es el mismo en los distintos territorios del Reino Unido, existen diferencias entre Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. La educación obligatoria comprende desde los 5 a los 16 años (4-16 en Irlanda del Norte).

La enseñanza se imparte en centros públicos y privados (state schools-independent schools); aproximadamente el 90% de los alumnos asisten a centros públicos, que son gratuitos durante la enseñanza obligatoria. Gran cantidad de centros públicos dependen de las autoridades locales. La mayoría de estos centros imparten educación mixta, aunque siguen existiendo centros de secundaria sólo para chicos o chicas.

El curso escolar empieza en septiembre y finaliza tras 195 días lectivos en julio. El curso se divide en tres trimestres con una semana de vacaciones en medio de cada trimestre y dos semanas de vacaciones entre trimestre y trimestre. Las vacaciones de verano tienen una duración de 6 semanas.

- *Educación preescolar*

Se imparte hasta los cinco años y se facilita principalmente en guarderías privadas, aunque en los últimos años se está potenciando el sector público. Organizaciones de padres o de voluntarios también organizan grupos de juego. La asistencia es voluntaria y puede ser a tiempo completo o parcial.

- *Educación primaria*

Esta etapa educativa dura hasta los 11 años (12 en Escocia). Se imparte en los centros de educación primaria (primary schools - first schools). Existe un grupo de asignaturas obligatorias, y cada materia tiene unos objetivos y pruebas para comprobar el progreso escolar.

- *Educación secundaria*

Los alumnos cursan la educación obligatoria hasta los 16 años. La mayoría de los alumnos asisten a institutos de educación secundaria que ofrecen una amplia base educativa. Existen además escuelas tecnológicas (City Technology Collegues), centros especializados (Specialist Schools) que potencian el aprendizaje de determinadas materias (tecnología, idiomas, deporte...) y centros con acceso selectivo (Grammar Schools). Al final de esta etapa educativa se examinan del Diploma General de Educación Secundaria (GCSE General Certificate of Secondary Education). Terminada la educación obligatoria, los estudiantes pueden incorporarse al mercado laboral o continuar estudios complementarios.

- *Educación complementaria*

Los alumnos tras la educación secundaria obligatoria cursan sus estudios en materias generalistas (exámenes de nivel AS y A2 o el Scottish Highers), o bien, estudios de formación profesional (GNVQ-General National Vocation Qualification) en una especialidad concreta.

La formación profesional se compone de 5 niveles basados en el sistema nacional de cualificación profesional (NVQ); se inicia en el nivel 1 elemental y va hasta el nivel superior 5, equivalente al nivel superior de educación secundaria avanzada. Existe un catálogo completo de especialidades y se imparte en distintos centros y en distintas modalidades de aprendizaje. El sistema facilita el acceso y reconocimiento profesional de los trabajadores con experiencia pero sin estudios.

Quienes desean continuar sus estudios en la universidad o en otras instituciones de educación superior, generalmente escogen las asignaturas exigidas para el Título General de Educación Avanzada (GCE Advanced Grade, compuesto por los niveles AS y A2). Cada vez más alumnos se examinan de estudios de nivel A combinados con estudios de Formación Profesional (NVQ).

Existe una preparación específica de acceso a la universidad o cursos de acceso (Foundation Courses) para las personas que no están en posesión de la titulación de acceso. Algunos de estos cursos están específicamente orientados a estudiantes extranjeros.

- *Educación superior*

La educación superior se imparte en las Universidades (que son independientes y con capacidad para crear y otorgar sus propias titulaciones) y en Escuelas e Instituciones de Educación Superior. Los estudios habitualmente duran 3 años e incluyen un periodo de prácticas, pero para algunas especialidades se cursan estudios durante 5 años e incluso 6 años (por ejemplo, medicina y arquitectura). Tras este ciclo educativo se pueden cursar estudios de post-grado (Master Degree/Doctorate).

Todos los estudiantes extranjeros que deseen acceder a estudios de educación superior deben probar sus conocimientos en inglés antes de matricularse en un curso. Las solicitudes han de realizarse a través del University and Colleges

Admissions Service (UCAS,  wwwucas.com), con carácter general antes del 15 de enero del año de inicio (durante el año anterior para algunas especialidades como medicina).



: El año académico comienza en octubre y finaliza en junio. Para poder recibir una beca, los estudiantes de otros países de la UE tienen que haber residido en el Reino Unido durante al menos tres años antes del comienzo del curso en el que la solicitan y deben contactar con la administración educativa local correspondiente a la institución elegida. Normalmente han de pagar las tasas educativas cuando realizan el primer curso.

 IRLANDA:

Cuadro de equivalencias de los sistemas educativos español e irlandés:

		ETAPA	CURSO	EXÁMENES	EDAD	EXÁMENES	CURSO	ETAPA		
R E P Ú B L I C A D E I R L A N D A	P o s t - P r i m a r y	S e n i o r C y c l e	2º	Leaving Certificate	17/18	Selectividad	2º	Bachillerato	E S P A Ñ A	
			1º		16/17		1º			
		J u n i o r C y c l e	Transition Year	Junior Certificate	15/16			4º		E.S.O (Enseñanza Secundaria Obligatoria)
			3º		14/15			3º		
			2º		13/14			2º		
			1º		12/13			1º		
	P r i m a r y		6º		11/12		6º	Primaria		
			5º		10/11		5º			
			4º		9/10		4º			
			3º		8/9		3º			
			2º		7/8		2º			
			1º		6/7		1º			
	P r e - P r i m a r y		Senior Infants		5/6		2º ciclo	Infantil		
			Junior Infants		4/5					
			Early Start		3/4					

➤ **EQUIVALENCIA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS**

 REINO UNIDO:

En materia de equivalencia de certificados y diplomas en el Espacio Económico Europeo es fundamental distinguir entre dos tipos de reconocimiento de

titulaciones: el reconocimiento profesional y el reconocimiento académico. Ambos reconocimientos tienen procedimientos y fines distintos.

- *Reconocimiento de títulos a efectos profesionales:* es el procedimiento que conduce a la autorización para el ejercicio de una profesión en un país del Espacio Económico Europeo distinto a aquel donde se ha obtenido la cualificación profesional, en este caso en el Reino Unido. El listado de las profesiones reguladas en el Reino Unido, puede consultarse en:



<http://www.ukncp.org.uk/index.asp?page=32>

Si la profesión que pretende ejercer en el Reino Unido está regulada, antes de iniciar cualquier procedimiento en este país, debe contactar con el Ministerio de Educación, para obtener una “acreditación del título”.

- *Reconocimiento de títulos a efectos académicos:* El objetivo es posibilitar que un ciudadano de un Estado miembro pueda continuar o profundizar los estudios realizados en otro Estado miembro. Los principales beneficiarios son los estudiantes, no los profesionales.

Si desea obtener una correspondencia entre su titulación académica universitaria y cualificaciones y las reconocidas en el Reino Unido, contacte con el Centro de Información sobre el Reconocimiento Académico Nacional (National Academic Recognition Information Centre, NARIC). La información básica es gratuita pero pueden cobrarle por consultas más complejas o por la emisión de un certificado de correspondencia.

IRLANDA:

La finalidad del reconocimiento profesional de los títulos es la superación de obstáculos, especialmente los referidos a titulación, que el ciudadano de un Estado miembro puede encontrar para acceder a una determinada profesión regulada en otro Estado del Espacio Económico Europeo. Las solicitudes de reconocimiento deberán dirigirse a la autoridad competente en Irlanda para recibir y tramitar las solicitudes relativas a la profesión regulada que se desea ejercer. Para saber cuál es la correspondiente autoridad competente, diríjase a:



NARIC – National Academic Recognition Information Authority
Higher Education Authority
Fitzwilliam Square
Dublin 2



Tel: ++ 353 1 661 27 48

Para cualificaciones debidas a la experiencia profesional, contacte con:



FÁS – National Occupation and Careers Guidance Centre
189 Parnell St
Dublin 1



Tel: ++ 353 1 8 731 414

En España puede obtener información en:



Ministerio de Educación y Ciencia
Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones
Paseo del Prado, 28
28014 Madrid



Tel: 91 506 56 00 y 420 16 93

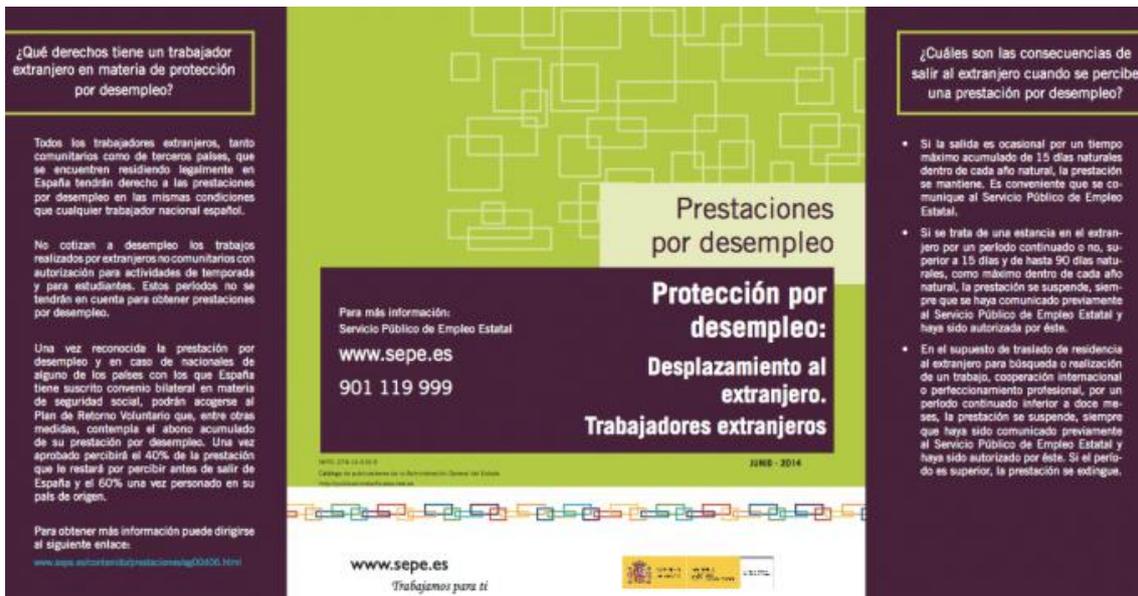
ANTES DE VIAJAR

REINO UNIDO:

- *Exportación de prestación por desempleo*

Exportar el paro es una de las acciones más frecuentes y recurrentes cuando se quiere ir fuera de España en busca de un trabajo o cuando un parado se va de vacaciones al extranjero. Esta modalidad se trata de una opción que tiene cualquier trabajador de la Unión Europea de recibir las prestaciones por desempleo en el país de residencia de la persona.

Por ejemplo, una persona que decida buscar un empleo en cualquier país perteneciente a la Unión Europea como puede ser Reino Unido, tiene la opción de cobrar el paro en el país extranjero mientras está buscando un empleo.



¿Qué derechos tiene un trabajador extranjero en materia de protección por desempleo?

Todos los trabajadores extranjeros, tanto comunitarios como de terceros países, que se encuentren residiendo legalmente en España tendrán derecho a las prestaciones por desempleo en las mismas condiciones que cualquier trabajador nacional español.

No cotizan a desempleo los trabajos realizados por extranjeros no comunitarios con autorización para actividades de temporada y para estacionales. Estos períodos no se tendrán en cuenta para obtener prestaciones por desempleo.

Una vez reconocida la prestación por desempleo y en caso de nacionales de alguno de los países con los que España tiene suscrito convenio bilateral en materia de seguridad social, podrán acogerse al Plan de Retorno Voluntario que, entre otras medidas, contempla el abono acumulado de su prestación por desempleo. Una vez aprobado percibirá el 40% de la prestación que le restará por percibir antes de salir de España y el 60% una vez personado en su país de origen.

Para obtener más información puede dirigirse al siguiente enlace:
www.sepe.es/contenidos/prestaciones/00406.html

Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal
www.sepe.es
901 119 999

Prestaciones por desempleo
Protección por desempleo:
Desplazamiento al extranjero.
Trabajadores extranjeros

JUNIO - 2014

¿Cuáles son las consecuencias de salir al extranjero cuando se percibe una prestación por desempleo?

- Si la salida es ocasional por un tiempo máximo acumulado de 15 días naturales dentro de cada año natural, la prestación se mantiene. Es conveniente que se comunique al Servicio Público de Empleo Estatal.
- Si se trata de una estancia en el extranjero por un período continuado o no, superior a 15 días y de hasta 90 días naturales, como máximo dentro de cada año natural, la prestación se suspende, siempre que se haya comunicado previamente al Servicio Público de Empleo Estatal y haya sido autorizada por éste.
- En el supuesto de traslado de residencia al extranjero para búsqueda o realización de un trabajo, cooperación internacional o perfeccionamiento profesional, por un período continuado inferior a doce meses, la prestación se suspende, siempre que haya sido comunicado previamente al Servicio Público de Empleo Estatal y haya sido autorizado por éste. Si el período es superior, la prestación se extingue.

www.sepe.es
Trabajemos para ti

Los requisitos para optar a esta opción de exportar el paro son los siguientes:

1. Ser beneficiario de una prestación en España.
2. Estar inscrito como persona que demanda un empleo al menos durante 4 semanas.
3. Realizar la exportación en alguna de las oficinas de empleo que están en el territorio nacional, se debe hacer en la oficina más cercana al domicilio del desempleado. Para ello hay que inscribirse como demandante de empleo en el país al que se va a desplazar. La persona desempleada deberá inscribirse como demandante de empleo en

cualquiera de los servicios nacionales de empleo durante los siguientes 7 días a tu llegada. Se deberá presentar el formulario U2 (antes 303) cuando se realice la inscripción, puede solicitarlo en su oficina SEPE asignada. Se deberán aceptar todos los controles de empleo que rijan en ese país.

4. Solicitar el formulario U2 que es para los países que se encuentran dentro de la Unión Europea.

- *Suspender la prestación hasta tu regreso a España*

Si se trata de una estancia en el extranjero por un período continuado o no, superior a 15 días y de hasta 90 días naturales, como máximo dentro de cada año natural, la prestación se suspende, siendo obligatoria la comunicación previa de la salida al Servicio Público de Empleo Estatal y que sea autorizada por éste.

En el supuesto de traslado de residencia al extranjero para búsqueda o realización de un trabajo, cooperación internacional o perfeccionamiento profesional, por un período continuado inferior a doce meses, la prestación se suspende, siendo obligatoria la comunicación previa de la salida al Servicio Público de Empleo Estatal y que sea autorizada por éste. Si el período es superior a doce meses, la prestación se extingue.

Si en los dos casos anteriores, no lo hubieras comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal, supondrá una infracción que dará lugar al inicio de un procedimiento sancionador, cuya sanción es la extinción del derecho.



IRLANDA:

- *Exportación de prestación por desempleo*

En el caso de recibir prestaciones o subsidios por desempleo en España, puede exportarlas a Irlanda para buscar un empleo durante un período máximo de tres meses, Para ello se le exigirá haber estado inscrito en el INEM durante al menos cuatro semanas, comunicar al mismo la fecha real de partida y solicitar el formulario E-303 que expide el INEM. A su llegada a Irlanda deberá registrarse en una oficina del FÁS en un plazo de siete días desde la fecha de salida de España que había notificado. Por último, conviene solicitar el formulario E-301 antes de salir del país en el que se ha trabajado, a fin de que los períodos cotizados puedan tenerse en cuenta para el cálculo de futuras prestaciones.

Si estás cobrando prestación/subsidio por desempleo en España y tienes intención de desplazarte a Irlanda, existen dos posibilidades:

- Exportar la prestación/subsidio: los Reglamentos de la Unión Europea prevén que puedas solicitar la exportación de tu prestación cuando sales

del país con el objeto de buscar trabajo en otro Estado miembro de la Unión Europea, con ciertas condiciones:

- Es necesario que hayas estado como demandante de empleo en España un mínimo de 4 semanas.
- Debes solicitar ante la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM) la exportación de tu prestación antes de salir de España, diciendo con exactitud en que fecha piensas desplazarte a Irlanda. Te entregarán un documento llamado U2.
- Una vez en Irlanda debes inscribirte como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo irlandés (FÁS Employment Office) que corresponda a tu domicilio en los primeros 7 días, a contar desde la fecha de salida de España, que debe ser la misma que figure en el documento U2.
- Aunque es España quien te paga, debes cumplir todos los requisitos de la legislación irlandesa para demandantes de empleo. Por ejemplo, no podrás estar estudiando más de 10 horas a la semana, ya que, en caso contrario, se te considera estudiante y no demandante de empleo.

La prestación/subsidio se exporta por un periodo de 3 meses, que se puede prorrogar por otros 3 meses más como máximo.

Puedes obtener información y ayuda sobre este tema:

- En tu oficina del Servicio Público de Empleo Estatal
- En la web del SEPE tienes información en estos enlaces:

España:



<http://www.sepe.es/contenido/prestaciones>

Irlanda:



<http://www.fas.ie/en/Job+seeker/Working+and+Training+Abroad/Non-Irish+Jobseekers/know+before+you+go/Spanish/SocialSecurity.htm>

- *Suspender tu prestación hasta tu regreso a España*

Como alternativa a la exportación, o si el motivo de salida de España no es el buscar un puesto de trabajo, se puede solicitar la suspensión de la prestación española por desempleo hasta el regreso a España.

Los motivos por los que se puede interrumpir el abono de la prestación/subsidio son:

- Trabajar o buscar activamente trabajo
- Realizar estudios que mejoren tu preparación profesional
- Acciones de cooperación internacional



: Debes tener en cuenta que si permaneces en el extranjero menos de un año y al volver a España te encuentras sin trabajo, puedes solicitar la reanudación del abono de la prestación/subsidio que se interrumpió al marcharte al extranjero. Si tu estancia en el extranjero supera un año y al volver a España te encuentras sin trabajo, NO tienes derecho a volver a percibir la prestación/subsidio que se interrumpió.



: Si viajas a Irlanda por un periodo que no supere los 15 días, puedes solicitar autorización en tu oficina de prestaciones y seguir cobrando el desempleo. PERO CUIDADO, sólo por 15 días.



REINO UNIDO e IRLANDA:

- *Exportación de prestación por desempleo*

Los Reglamentos de la Unión Europea en materia de Seguridad Social permiten la movilidad de los titulares de una prestación por desempleo dentro de los Estados miembros de la Unión. En consecuencia, puedes solicitar que te continúen pagando tu prestación mientras te encuentres en España buscando trabajo; siempre y cuando cumplas una serie de condiciones. Para tener derecho a la exportación es necesario:

- Ser beneficiario de la prestación por desempleo británica o irlandesa.
- Trasladarse para buscar trabajo en España.
- Haber estado inscrito como demandante de empleo al menos 4 semanas.
- Solicitar la exportación de las autoridades británicas o irlandesas, que te deben dar un documento llamado U2.

Una vez en España, debes entregar el documento U2 en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM), en un plazo máximo de 7 días desde la fecha que figure en el U2 que abandonas el Reino Unido o Irlanda. Aunque vas a seguir recibiendo la prestación del Reino Unido o Irlanda, debes cumplir con las normas españolas para demandantes de empleo.



REINO UNIDO:

- *Exportación de prestación por jubilación*

Para solicitar su pensión:

A) Si únicamente ha trabajado en Reino Unido:



www.gov.uk/state-pension, (con el Formulario BR1)

O en el teléfono:



0800 731 7898 (de 8am a 6pm de lunes a viernes)

O por correo:



THE PENSION SERVICE 4
Mail Handling Site A
WOLVERHAMPTON
WV98 1AG

B) Si ha trabajado en Reino Unido y en España:

Completar el Formulario BR1. En el apartado 5 se hará constar expresamente que se ha trabajado en España u otro país comunitario. Este formulario se remitirá a:



THE PENSION SERVICE 4
Mail Handling Site A
WOLVERHAMPTON
WV98 1AG

Completar el Formulario CFN 901, que se adjunta. Este formulario se remitirá a:



INTERNATIONAL PENSION CENTRE
(www.gov.uk/international-pension-centre)

The Pension Service 11
Mail Handling Site A
WOLVERHAMPTON
WV98 1LW



IRLANDA:

- *Exportación de prestación por jubilación*

Para transferir la pensión de jubilación irlandesa a España, hay que realizar dos gestiones:

1º.- Solicitar el envío de su pensión a España notificando los datos pertinentes. Para ello complete el formulario “Application for direct payment in Spain” que se adjunta, indicando su nueva dirección en España con sus datos bancarios (IBAN y BIC/swiftcode) y envíelo a:



Department of Social Protection
Social Welfare Services
College Road
Sligo
Ireland

2º.- Si sólo es pensionista irlandés debe solicitar el certificado S1, anteriormente llamado E 121 (a efectos de recibir asistencia sanitaria en España como pensionista) y lo lleve consigo antes de su traslado a España. En caso de que no lo obtuviera antes de su salida, solicite su remisión a la dirección donde vaya a residir en España. Para ello complete el formulario “Application for EU/EE for E121” y envíelo a:



Health Services Executive
Overseas Section
Dr. Stevens Hospital
Dublin 8

O por correo electrónico:



overseas.medservices@hse.ie

Una vez registrado el formulario S1 en España, se debe solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea a la Seguridad Social Irlandesa en este enlace:



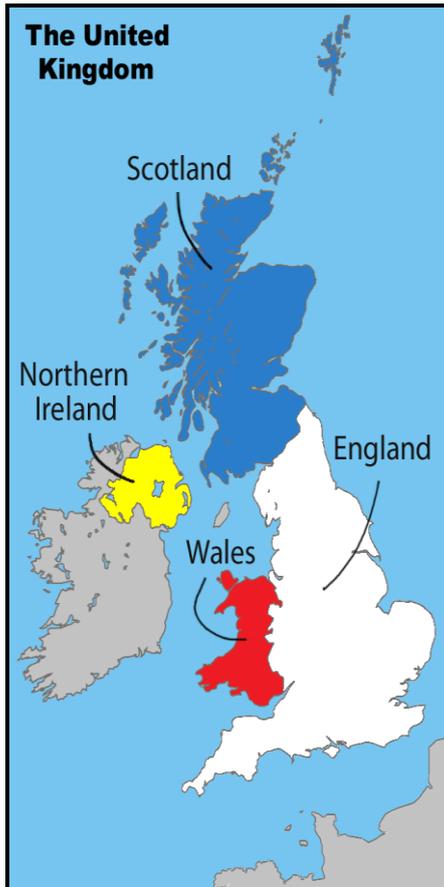
<http://www.hse.ie/eng/services/list/1/schemes/EHIC/ehicothstates.html>

Si además de pensionista irlandés también es pensionista español, no es necesario que solicite el S1. En España tendrá asistencia sanitaria al tratarse de su país de residencia.

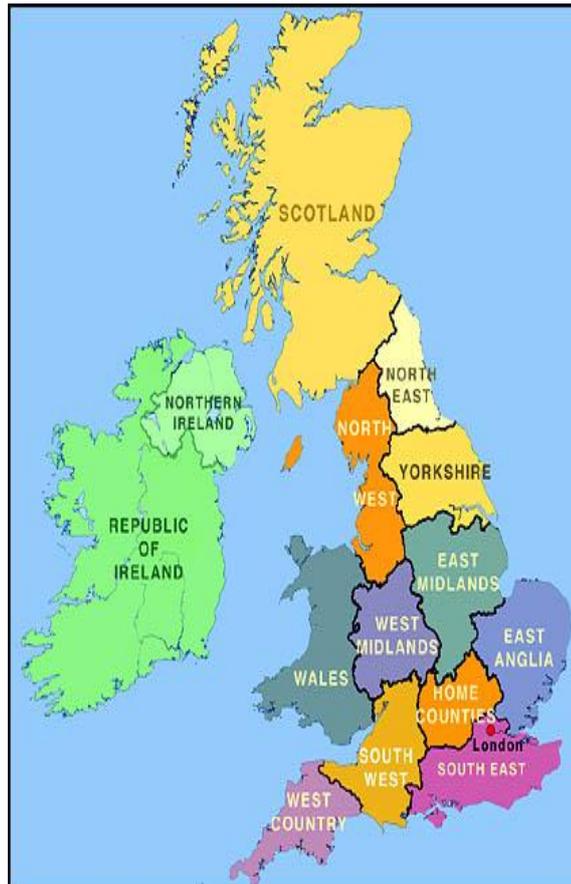


REINO UNIDO:

- **Límites:** Está situado al noroeste de Europa, al norte de Francia y al oeste de los Países Bajos y Dinamarca, en pleno Océano Atlántico bañado por el mar del Norte, el Canal de la Mancha, el Gran Sol, y el Mar de Irlanda. Ocupa las islas de Gran Bretaña, Norte de Irlanda (6 de los nueve condados del Ulster) e islas menores, estando situado entre los 50 y 60 grados latitud norte y los 8 grados longitud oeste y 1 este.
- **Población:** 64.1 millones de habitantes
- **Capital:** Londres (8.6 millones de habitantes)
- **Otras ciudades:** Birmingham, Leeds, Glasgow, Sheffield, Bradford, Liverpool, Edimburgo, Manchester, Bristol, Bath, Cardiff, Belfast. Leicester
- **Idioma:** Inglés como idioma oficial; el galés también es idioma oficial en Gales. El gaélico se habla en ciertas comarcas escocesas y de Irlanda del Norte.
- **Moneda:** Libra esterlina – 1 € = £ 0,731 (26/02/2015)
- **Forma de Estado:** La forma de Estado es la Monarquía Parlamentaria. El Reino Unido no posee una Constitución escrita. Su sistema jurídico está basado en el llamado Common Law (costumbre judicial). No obstante, existe una tradición de legislación escrita como es el caso del Habeas Corpus Act (1679), el Act of Settlement (1701), el Act of Union with Scotland (1707) o los Parliament Acts(1911, 1949), entre otros. La Jefatura del Estado recae en el Monarca quien es asimismo cabeza de la Iglesia Anglicana. El poder legislativo es bicameral asimétrico: Cámara de los Comunes (sufragio universal directo basado en el sistema mayoritario) y Cámara de los Lores (no electiva por sufragio universal).
- **División Administrativa:** El Reino Unido se divide en cuatro grandes territorios (países): Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. Inglaterra, a nivel de gobierno local, se divide en áreas con una estructura de dos niveles, condados y distritos, gobernados por dos autoridades locales, y de áreas de autoridad unitaria, con una única autoridad local. Actualmente existen 27 condados, 36 distritos metropolitanos, 56 autoridades unitarias y el llamado Greater London, compuesto por 32 municipios londinenses y la “City” de Londres.



*Grandes territorios Reino Unido

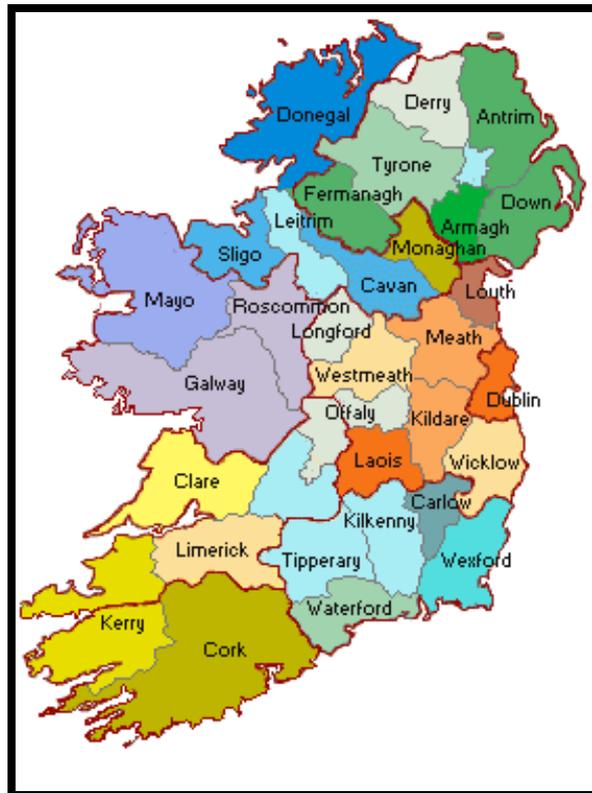


*Mapa político de Reino Unido (regiones)

IRLANDA:

- **Límites:** La República de Irlanda limita al Norte con el Reino Unido, al este con el Mar de Irlanda, al sur con el Mar Céltico y al oeste con el Océano Atlántico.
- **Forma del Estado:** República parlamentaria, con un Presidente como Jefe de Estado, un Primer Ministro, un Vice Primer Ministro y un Parlamento de dos Cámaras.
- **Capital:** Dublín.
- **Moneda:** Euro.
- **Población:** 4.593.727 habitantes (censo de abril de 2013).

- **Principales ciudades:** Dublín (1.273.069 habitantes), Cork (519.032 habitantes), Limerick (191.809 habitantes).



*Mapa político de Irlanda (regiones)